



CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA INTEGRADA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**Evaluar la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual
orientada al desarrollo y mejoramiento del deporte y la
recreación del municipio de Copacabana**

JUNTA MUNICIPAL DEPORTES COPACABANA

VIGENCIA 2022

INFORME FINAL

Medellín
Marzo de 2023



Enedith del Carmen González Hernández
Contralora de Antioquia

Alexander Flórez García
Subcontralor

Juan Carlos Zapata Pimienta
Contralor Auxiliar de Auditoria Delegada

Fernando de Jesús Vergara Vélez
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada

EQUIPO DE AUDITORÍA

Martha Cecilia Duque Chica
Supervisora

Héctor De Jesús Arbeláez Gómez
Aideé Aguirre Muñoz
Abogados

Ferney Alberto Escudero Yepes
Líder – Auditor

Norma Isabel Fonnegra Montoya
Milton Bladimir Herrera Machado
Auditores



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO..... 5

**2. CARTA DE CONCLUSIONES Y NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL
7**

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA 9

3.1. OBJETIVO GENERAL..... 9

3.2. FUENTES DE CRITERIO 9

3.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 11

3.4. LIMITACIONES DEL PROCESO 11

3.5. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO..... 11

4. OTRAS ACTUACIONES..... 12

4.1. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA 12

4.2. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 13

5. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL..... 13

6. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA..... 13

7. RELACIÓN DE HALLAZGOS..... 14

8. PLAN DE MEJORAMIENTO..... 14

9. OBJETIVOS Y CRITERIOS 16

9.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 16

9.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA..... 16

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA..... 17

10.1. OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 17

11. OTRAS ACTUACIONES..... 27

11.1. RENDICIÓN DE LA CUENTA..... 27

11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO..... 29



<u>11.3.</u>	<u>CONTROL INTERNO</u>	29
<u>12.</u>	<u>MUESTRA DE AUDITORÍA</u>	29
<u>13.</u>	<u>INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORIAS</u>	30
<u>14.</u>	<u>ANEXO</u>	30



1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la auditoría de cumplimiento a la vigencia 2022 a la Junta Municipal Deportes Copacabana, se pueden resaltar algunos aspectos que, a juicio de la Contraloría General de Antioquia, son relevantes y contribuyeron a la formación de las opiniones y conceptos referidos en el presente informe:

Los principales hechos que conllevaron al equipo auditor a emitir una opinión respecto a los objetivos de la auditoría de cumplimiento donde se evaluó la eficiencia y la eficacia de la gestión contractual, conforme a la normatividad vigente y los principios de la gestión administrativa y fiscal; la efectividad el plan de mejoramiento, la rendición de cuenta y el control fiscal interno; se evidenció que la Junta de Deportes no tiene control efectivo de los bienes que administra que permitan su intervención y mejoramiento; y ante la falta de intervención por parte del municipio impide que estos escenarios presten un servicio adecuado a toda la población deportiva del Municipio.

Durante el desarrollo de la presente Auditoría se evidenció oficio PMC-2022-104-05-540 del 6 de julio del 2022, un ejercicio de "Acción Preventiva" por el Personero Municipal de Copacabana al Señor Alcalde del Municipio de Copacabana, al Secretario de Infraestructura y al Gerente de la Junta de Deportes del Municipio de Copacabana, mediante el cual, da traslado de informe de la visita realizada el 15 de junio del 2022 a algunos escenarios deportivos del municipio, para "su conocimiento y fines pertinentes".

Se relaciona con el objetivo de esta Auditoría, para efectos de establecer si describen situaciones de incumplimiento en las funciones y deberes de la Gestión fiscal para la debida protección de los recursos públicos representados en la debida administración, cuidado y mantenimiento de las instalaciones físicas y locativas de las Unidades deportivas y escenarios deportivos. Se debe establecer las acciones de Gestión Administrativa y Fiscal desde las propuestas al plan de desarrollo Deportivo y Plan de Desarrollo Municipal, proyectos y programas de



inversión.

De otra parte, en la gestión de la inversión y del gasto, al revisar los contratos de prestación de servicios de la muestra, se encontraron situaciones que indican que se dejó de pagar la totalidad del contrato, quedando un saldo de un día en todos debido a una indebida planeación; si bien fueron liberados los recursos sobrantes estos no se reflejaron en los formatos reportados en la rendición de la cuenta.

En la evaluación y concepto sobre el grado de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento al cierre de la vigencia 2022, se evidencio que la entidad no tuvo plan de mejoramiento, ya que no se generaron hallazgos en la auditoria de actuación especial de fiscalización realizada para la vigencia del año 2021.

Evaluar, la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022.

Se evidencia una entidad organizada en cuanto a documentación documental física y digitalizado se refiere, cuentan con carpetas completas y organizadas que posibilitan la actividad de la Auditoría Interna y Externa.



2. CARTA DE CONCLUSIONES Y NOTIFICACIÓN DEL INFORME FINAL

Doctor

Jorge Iván Tobón Arango

Gerente Junta Municipal de Deportes de Copacabana - JUNDEPORTES-
Carrera 64 # 47 - 81

Teléfono: 606-401-11-43,

juntadedeportes@hotmail.com,
copacabanadeportes@gmail.com

Copacabana - Antioquia

Asunto: Notificación del informe final de la auditoria de Cumplimiento realizada a la **Junta Municipal deportes de Copacabana - Antioquia** vigencia 2022.

Respetado Doctor Tobón Arango

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 2021500000520 del 19 de febrero de 2021, "*por medio del cual... se adopta la guía de auditoria territorial...*", la Contraloría General de Antioquia realizó auditoria de cumplimiento a la eficiencia y la eficacia de la gestión contractual orientada al desarrollo y mejoramiento del deporte y la recreación del municipio de Copacabana, ejecutada por el a la Junta de Deportes de Copacabana, conforme a la normatividad vigente y los principios de la gestión administrativa y fiscal; la efectividad el plan de mejoramiento, la rendición de cuenta y el control fiscal interno, el período auditado corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Es responsabilidad de la Entidad, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las



normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Antioquia expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables sobre la eficiencia y la eficacia de la gestión contractual orientada al desarrollo y mejoramiento del deporte y la recreación del municipio de Copacabana, ejecutada por la Junta de Deportes de Copacabana, conforme a la normatividad vigente y los principios de la gestión administrativa y fiscal; la efectividad el plan de mejoramiento, la rendición de cuenta y el control fiscal interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución **2020500002080 del 31 de diciembre de 2020**, *"por medio del cual se adopta la primera versión del procedimiento para desarrollar la auditoría de cumplimiento..."*, proferida por la Contraloría General de Antioquia, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²).

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Antioquia la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el asunto o materia auditable en cumplimiento de los criterios evaluados, los procedimientos de auditoría y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de Antioquia consideró pertinentes.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite del plan de mejoramiento.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios, en todos los aspectos significativos con el fin de evaluar en qué medida la Junta de Deportes de Copacabana, cumplió en los términos de eficiencia y eficacia en la adquisición de los bienes y servicios contratados; sobre la efectividad de los planes de mejoramiento, la rendición de cuenta y el control fiscal interno.

3.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional"*.
- Ley 610 de 2000, *"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"*.



- Ley 1952 de 2019, *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002"*.
- Ley 1474 de 2011 *"Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Ley 599 de 2000, expedida por el Congreso de la Republica: *"Por medio del cual se expide el Código Penal y se adoptan las normas rectoras de la ley penal colombiana"*.
- Ley 87 de 1993, *"Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1712 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
- Artículo 81 del Decreto 403 de 2020, *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"*.
- Decreto 1085 de 5 de agosto 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte"*
- Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*.
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
-



3.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría de cumplimiento evaluó la aplicación del manual de contratación y normas relacionadas, en la entrega y recibo del bien, obra o servicio en términos de calidad, oportunidad y las condiciones previstas en el contrato y/o convenio objeto de auditoría; de igual manera el seguimiento al plan de mejoramiento, la rendición de la cuenta y el control fiscal interno

3.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance y resultado de la auditoría.

3.5. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Antioquía evaluó los componentes del control interno y los controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, la evaluación de los componentes de control interno se determinó un resultado **Inadecuado**, la evaluación al diseño del control con resultado **Parcialmente Adecuado** y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con **Eficaz**, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Matriz Riesgos y Controles
 Elabore: Equipo Auditor



La Contraloría General de Antioquia emite un concepto **Eficiente**, según la evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno con una calificación de **1.2**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	1,2
				EFICIENTE

Fuente: Matriz Riesgos y Controles
 Elaboro: Equipo Auditor

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Junta Municipal de Deportes Copacabana rindió la cuenta de la vigencia **2022**, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Antioquia, en cumplimiento de la Resolución **N° 2022500002034 de 28 de noviembre de 2022**, "Por medio de la cual se establecen, los términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada gestión transparente" y la Resolución N° 2022500002321 de 22 de diciembre de 2022 "por medio del cual adiciona y modifica algunos artículos de la resolución 2022500002034 de 28 de noviembre de 2022...", respectivamente.

Los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente la gestión fiscal realizada por **La Junta Municipal de Deportes Copacabana**, fueron evaluados a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, obteniendo una calificación de **93.6** sobre **100** puntos, por lo tanto, la Contraloría General de Antioquia emite un concepto **Favorable** como se observa en el siguiente cuadro:



RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93,8	0,3	28,13
Calidad (veracidad)	92,50	0,6	55,50
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			93.6
Concepto rendición y revisión de la cuenta			Favorable

Fuente: Rendición y Evaluación de Cuentas (Formato PT 26 – AF)
 Elaboro: Equipo Auditor

4.2. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría General de Antioquia no emite concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento, toda vez que, al cierre de la vigencia auditada, la entidad no presentaba hallazgos producto de actuaciones fiscales.

5. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Para esta vigencia no se presentaron o evidenciaron beneficios de control fiscal.

6. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría de cumplimiento, la Contraloría General de Antioquia con relación a la observancia de la normatividad relacionada con la eficiencia y la eficacia de la gestión contractual orientada al desarrollo y mejoramiento del deporte y la recreación del municipio de Copacabana, ejecutada por la Junta de Deportes de Copacabana, conforme a la normatividad vigente y los principios de la gestión administrativa y fiscal; la efectividad el plan de mejoramiento, la rendición de cuenta y el control fiscal interno para la Junta de Deportes Copacabana es:



Conclusión sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría General de Antioquia emite una **conclusión sin reservas** acerca de la eficiencia y la eficacia de la gestión contractual orientada al desarrollo y mejoramiento del deporte y la recreación del municipio de Copacabana, ejecutada por la Junta de Deportes de Copacabana, conforme a la normatividad vigente y los principios de la gestión administrativa y fiscal; la efectividad el plan de mejoramiento, la rendición de cuenta y el control fiscal interno resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la eficiencia y la eficacia de la gestión contractual.

7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron Tres (3) Hallazgos administrativos y no se presentó Procedimiento Administrativo Sancionatorio, como se relacionan a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	3	
Incidencias		
1. Disciplinarios	0	
2. Penales	0	
3. Fiscales	0	\$0
4. Sancionatorios	0	

Fuente: PT26 Rendición de la cuenta

Elaboro: Ferny Alberto Escudero Yepes - C.A - Auditor / Líder; Norma Isabel Fonnegra Montoya; Milton Bladimir Herrera Machado PU.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la **Junta Municipal Deportes Copacabana** debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado y reportado en la plataforma **Gestión Transparente** en el formato **F22D** anexo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe final. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y



metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Por último, para la Contraloría General de Antioquia es de vital importancia el grado de satisfacción de nuestros clientes, lo que ayuda a nuestro continuo mejoramiento, para lo cual, cordialmente solicitamos el diligenciamiento del formato que encuentra en el link [encuesta](#).

Atentamente,

FERNEY ALBERTO ESCUDERO
YEPES
Contralor Auxiliar

FERNANDO DE JESUS VERGARA
VELEZ
Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/E Ferney Alberto Escudero Yepes - C.A - Auditor / Líder; Norma Isabel Fonnegra Montoya; Milton Bladimir Herrera Machado PU
R/ Fernando De Jesús Vergara Vélez C.A.A.I - Martha Cecilia Duque Chica- P.U - Supervisora; Héctor De Jesús Arbeláez Gómez y Aideé Aguirre Muñoz Abogados.



9. OBJETIVOS Y CRITERIOS

9.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el cumplimiento de la gestión fiscal en los procesos de adquisición y recepción de los bienes y servicios adquiridos por la entidad, en cada una de sus etapas (Precontractual, Contractual, Poscontractual y recepción), seleccionando aleatoriamente o por riesgo fiscal, ejecutados, terminados o liquidados en la vigencia fiscal 2022 y de las vigencias anteriores ejecutados en esta vigencia, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.
2. Evaluar y emitir concepto sobre el grado de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento al cierre de la vigencia 2022.
3. Evaluar, la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022.
4. Evaluar y emitir un concepto en la efectividad del control fiscal interno de la vigencia 2022.

9.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el criterio sujeto a verificación es:

- Evaluar el cumplimiento de la gestión fiscal en los procesos de adquisición y recepción de los bienes y servicios adquiridos por la entidad, en cada una de sus etapas (Precontractual, Contractual, Poscontractual y recepción), seleccionando aleatoriamente o por riesgo fiscal, ejecutados, terminados o liquidados en la vigencia fiscal 2022 y de las vigencias anteriores ejecutados en esta vigencia, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.



10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría de cumplimiento, la Contraloría General de Antioquia definió los siguientes hallazgos de incumplimiento por cada uno de los objetivos específicos, los cuales previamente fueron notificados al auditado concediendo el tiempo de respuesta y validados por el equipo auditor, como se detalla a continuación:

10.1. OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Evaluar el cumplimiento de la gestión fiscal en los procesos de adquisición y recepción de los bienes y servicios adquiridos por la entidad, en cada una de sus etapas (Precontractual, Contractual, Poscontractual y recepción), seleccionando aleatoriamente o por riesgo fiscal, ejecutados, terminados o liquidados en la vigencia fiscal 2022 y de las vigencias anteriores ejecutados en esta vigencia, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

Hallazgo Administrativo No. 1 Administración, Mantenimiento y Adecuación de las Unidades Deportivas y Escenarios Deportivos del Municipio de Copacabana (A)

En verificación de la Auditoría realizada a las Unidades Deportivas y Escenarios Deportivos, se evidenció de forma generalizada, el mal Estado de edificaciones, instalaciones deportivas y sanitarias, ocasionando riesgo de un posible detrimento para el Patrimonio Público por falta de Gestión fiscal durante la vigencia 2022, por parte de la Junta Municipal de Deportes y de la Administración Municipal de Copacabana, faltando al deber de administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios y Unidades Deportivas en favor de su protección y cuidado efectivo y oportuno, necesario para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, desatendiendo las necesidades de la Comunidad, y poniendo en presunto riesgo de sufrir lesiones a la integridad física o accidentes. Se evidenció a través del Programa de inversión del municipio para la vigencia 2022, y a través



del Plan de Acción, que las Unidades Deportivas y escenarios deportivos, no se encuentran incluidos como proyecto para ser intervenidos con obras y mantenimiento para construir, mantener y adecuar su planta física.

La Junta de Deportes certificó que durante la vigencia 2022 no realizó contratos de obra.

Mediante oficio con fecha de febrero 9 de 2023 enviado por correo electrónico a la Junta Municipal de Deportes se le solicitó los contratos que dieran cuenta del mantenimiento o intervención o adecuación a las Unidades Deportivas o escenarios deportivos durante la vigencia 2022. Estos no se allegaron.

Como evidencia de intervención del escenario deportivo Piscina Olímpica de la Unidad Deportiva Cristo Rey, entrega a la auditoría, un oficio codificado CO-05 con fecha de enero 31 de 2023 enviada por la empresa Consorcio Olímpico a la Secretaría de infraestructura –Asunto Programación de ejecución de obra. Objeto: De construcción, mantenimiento, reparación adecuación y obras complementarias en la piscina del complejo acuático, escenarios deportivos, administrados por el municipio de Copacabana en cumplimiento del Plan de Desarrollo - Copacabana con Seguridad. Sin embargo, no se adjunta el contrato y sus documentos pertinentes como se les solicitó.

Hace parte del Pre informe los siguientes Anexos:

- 1) Informe de Visita a las Unidades Deportivas por el Señor Personero Municipal:

En seguimiento al oficio PMC -2022-104-05-540 del 6 de julio de 2022, procedente de la Personería Municipal dirigido al Alcalde de Copacabana, al Secretario de Infraestructura del Municipio y al Director de la Junta de Deportes, donde entrega informe de visita realizada a las Unidades Deportivas del Municipio de Copacabana a solicitud de Concejales del Municipio de Copacabana, por inconformidad de la Comunidad con el mal Estado de sus edificaciones, instalaciones deportivas, baños e implementos o herramientas deportivas de las distintas especialidades



deportivas, además de la falta de salubridad y propensión a ocasionar accidentes que atentan contra la integridad física de los deportistas y usuarios en general. Solicita realizar intervención y solución a dicho problema de forma oportuna. Se adjunta informe con material fotográfico.

2) Informe de Caracterización del Estado de Las Unidades Deportivas y Escenarios Deportivos de Copacabana vigencia 2022 en Zona Urbana y Zona Rural, realizado por funcionario especializado en Gestión Deportiva contratista de La Junta de Deportes de Copacabana, informa que no se realiza intervención a las Unidades y Escenarios Deportivos y por la alta utilización de sus instalaciones y escenarios, se presenta alto grado de deterioro. Se adjunta informe con material fotográfico.

3) Informe de Visita realizada por el Ingeniero Milton Bladimir Herrera de la Comisión Auditora, para verificar el Estado de algunas Unidades y Escenarios Deportivos, encuentra las siguientes observaciones:

- Cancha de fútbol del Barrio Fátima: En el momento de la visita se estaba haciendo obras de mantenimiento.
- Unidad Deportiva Cristo Rey: Cuarto de máquinas y piscina. Le Informan que hay contrato cuyo alcance es corregir humedades y filtraciones del cuarto de máquinas. El ingeniero deja observación de corregir problema del área de ingreso ya que genera humedad dentro del cuarto de bombas y de no corregirse volvería a presentarse la humedad. La fachada en superboard se encuentra en un alto deterioro y se viene desprendiendo las láminas, el ingeniero evidenció esta situación que pone en riesgo la vida de las personas que circulan por allí, si no se toman las acciones necesarias para retirar estas láminas o restringiendo el acceso a esta zona, para prevenir algún accidente. En la malla de la cancha de fútbol se debe realizar los pisa mallas para evitar que esta se levante por el constante remate de los balones; aunque se evidencia que a la grama sintética se le realizaron parcheo a las zonas deterioradas, estos son provisionales ya que no se realizan con la técnica ni el



material adecuado para este tipo de reparaciones en las zonas de los arqueros y el penalti.

- Unidad Deportiva Barrio Machado: grama sintética de la cancha de futbol, malla de encerramiento. En esta cancha sintética no se ha realizado ninguna intervención a los huecos que se presentan, el gerente de la Junta Municipal con su equipo de trabajo adquirió el compromiso de realizar una intervención provisional para mitigar este problema y evitar que se generen accidentes para los deportistas por pisar en estos huecos existentes.
- Unidad Deportiva La Misericordia: cancha de futbol: Se evidencia la falta de grama sintética en algunas zonas y lo que se ve es el piso duro, a pesar de que no tiene huecos este piso duro puede ocasionar accidentalidad; por lo cual se hace necesario realizar las reparaciones a la zona.
- Unidad Deportiva IDEM: En este escenario deportivo se realizaron las reparaciones a la grama sintética de manera provisional, ya que debe ser intervenida de una manera más técnica, esta solución ayuda a que el escenario pueda seguir funcionando, pero se debe hacer una intervención más técnica.
- La pista de patinaje presenta un deterioro normal por el uso por lo cual también se debe realizar periódicamente los mantenimientos requeridos y así evitar daños mayores que impidan el uso del escenario.
- Unidad Deportiva La Asunción: En este escenario deportivo se realizaron las reparaciones a la grama sintética de manera provisional, ya que debe ser intervenida de una manera más técnica, esta solución ayuda a que el escenario pueda seguir funcionando, pero se debe hacer una intervención más técnica. Se realizaron reparaciones a la malla averiada pero también se debe realizar periódicamente los mantenimientos requeridos.

•



Se incumple presuntamente las siguientes normas:

- Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia.

“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.”

- Artículo Decreto 1504 de 1998 - Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

“Los municipios y distritos podrán crear de acuerdo con su organización legal entidades responsables de la administración, desarrollo, mantenimiento y apoyo financiero del espacio público, que cumplirán entre otras las siguientes funciones: a) Elaboración del inventario del espacio público. b) Definición de políticas y estrategias del espacio público. c) Articulación entre las distintas entidades cuya gestión involucra directa o indirectamente la planeación, diseño, construcción, mantenimiento, conservación, restitución, financiación y regulación del espacio público. d) Elaboración y coordinación del sistema general de espacio público como parte del plan de ordenamiento territorial. e) Diseño de los subsistemas, enlaces y elementos del espacio público f) Definición de escalas y criterios de intervención en el espacio público g) Desarrollo de mecanismos de participación y gestión...”

Numeral 1, 9 del Artículo 6º- Acuerdo Municipal N° 77 de noviembre de 1995 sobre Funciones de la Junta Municipal de Deportes:

Num.1 Proponer el Plan Local del Deporte, La Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Num.9 Definir el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos del municipio.

- Acta N°2 diciembre 2 de 2021 Junta Directiva de la Junta Municipal de Deportes –Análisis y aprobación del Presupuesto para



la vigencia fiscal 2022

Numeral 14 "El Director queda facultado durante el período de la vigencia 2022, para suscribir los contratos o convenios a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones, en el Plan de Desarrollo 2023"

Nota: Dentro de los integrantes de la Junta Directiva se encuentra actuando como Presidente el Señor Alcalde del Municipio.

Numeral 5 Artículo 3 Ley 181 de 1995 – Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Numeral 9 Artículo 3 Ley 181 de 1995- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en la actividad deportiva, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

Numeral 12 Artículo 3 Ley 181 de 1995- Planificar y Programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

- Artículos 68-71 Ley 181 de 1995 sobre funciones de la Junta de Deportes y del Municipio.
- Artículo 76.7.2 Ley 715 de 2001 Competencia de los municipios en otros sectores:

"Corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: En deporte y recreación. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos."



Hallazgo Administrativo No. 2 Procedimientos de Contratación (A)

Al revisar las carpetas donde reposan los soportes de los procesos Contractuales suscritos por la entidad, los cuales corresponden a la muestra de auditoria vigencia 2022, se evidencio lo siguiente:

- Errores de cálculo en la estimación económica de los contratos seleccionados dado que se encontraron diferencias por menor valor entre el acta de liquidación y la suma de los pagos realizados; por lo cual se liberaron estos recursos en los CDP y RP generando reprocesos en las diferentes áreas por falta de una adecuada planeación.

A continuación, se relacionan los contratos de la muestra seleccionada donde se evidencia los recursos no ejecutados. Por valor de **\$2.620.624**

MUESTRA CONTRATOS JM COPACABANA SEGÚN PAGOS REALIZADOS				
CONTRATO #	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR TOTAL	RECURSOS NO EJECUTADOS
CD-90-2022	\$ 8.700.000	\$ 3.550.000	\$ 12.250.000	\$ 50.000
CD-64-2022	\$ 8.900.000	\$ 3.550.000	\$ 12.450.000	\$ 50.000
CD-45-2022	\$ 9.196.667	\$ 3.668.333	\$ 12.865.000	\$ 51.667
CD-70-2022	\$ 9.973.333	\$ 4.023.333	\$ 13.996.666	\$ 56.667
CD-95-2022	\$ 8.700.000	\$ 3.550.000	\$ 12.250.000	\$ 50.000
CD-44-2022	\$ 9.196.667	\$ 3.668.333	\$ 12.865.000	\$ 51.667
CD-59-2022	\$ 9.493.333	\$ 3.786.667	\$ 13.280.000	\$ 53.333
CD-67-2022	\$ 8.900.000	\$ 3.550.000	\$ 12.450.000	\$ 50.000
CD-46-2022	\$ 9.196.667	\$ 3.668.333	\$ 12.865.000	\$ 51.667
CD-92-2022	\$ 12.180.000	\$ -	\$ 12.180.000	\$ -
CD-89-2022	\$ 18.270.000	\$ 7.455.000	\$ 25.725.000	\$ -
SD-01-2022	\$ 20.476.800	\$ -	\$ 20.476.800	\$ -
CD-42-2022	\$ 16.020.000	\$ 6.390.000	\$ 22.410.000	\$ 90.000
CD-96-2022	\$ 10.904.000	\$ 4.449.333	\$ 15.353.333	\$ 62.667
CD-85-2022	\$ 9.093.333	\$ 3.668.333	\$ 12.761.666	\$ 51.667
CD-50-2022	\$ 9.493.333	\$ 3.786.667	\$ 13.280.000	\$ 53.333



MUESTRA CONTRATOS JM COPACABANA SEGÚN PAGOS REALIZADOS				
CONTRATO #	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR TOTAL	RECURSOS NO EJECUTADOS
CD-48-2022	\$ 8.900.000	\$ 3.550.000	\$ 12.450.000	\$ 50.000
CD-77-2022	\$ 8.800.000	\$ 3.550.000	\$ 12.350.000	\$ 50.000
CD-15-2022	\$ 8.400.000	\$ 3.686.667	\$ 12.086.667	\$ 46.667
CD-16-2022	\$ 10.200.000	\$ 4.476.667	\$ 14.676.667	\$ 56.667
CD-10-2022	\$ 9.420.000	\$ 4.134.333	\$ 13.554.333	\$ 52.333
CD-11-2022	\$ 9.300.000	\$ 4.081.667	\$ 13.381.667	\$ 51.667
CD-12-2022	\$ 8.400.000	\$ 3.686.667	\$ 12.086.667	\$ 46.667
CD-14-2022	\$ 8.400.000	\$ 3.686.667	\$ 12.086.667	\$ 46.667
CD-18-2022	\$ 11.400.000	\$ 5.003.333	\$ 16.403.333	\$ 63.333
CD-22-2022	\$ 10.080.000	\$ 4.256.000	\$ 14.336.000	\$ 56.000
CD-17-2022	\$ 9.000.000	\$ 3.950.000	\$ 12.950.000	\$ 50.000
CD-19-2022	\$ 9.261.000	\$ 3.910.200	\$ 13.171.200	\$ 51.450
CD-21-2022	\$ 10.080.000	\$ 4.256.000	\$ 14.336.000	\$ 56.000
CD-30-2022	\$ 9.300.000	\$ 3.926.667	\$ 13.226.667	\$ 51.667
CD-34-2022	\$ 9.300.000	\$ 3.926.667	\$ 13.226.667	\$ 51.667
CD-29-2022	\$ 9.600.000	\$ 3.040.000	\$ 12.640.000	\$ -
CD-31-2022	\$ 9.000.000	\$ 3.800.000	\$ 12.800.000	\$ 50.000
CD-37-2022	\$ 9.781.100	\$ 3.901.450	\$ 13.682.550	\$ 54.950
CD-41-2022	\$ 16.020.000	\$ 6.390.000	\$ 22.410.000	\$ 90.000
CD-38-2022	\$ 14.329.000	\$ 5.715.500	\$ 20.044.500	\$ 80.500
CD-39-2022	\$ 17.444.000	\$ 6.958.000	\$ 24.402.000	\$ 98.000
CD-40-2022	\$ 16.198.000	\$ 6.461.000	\$ 22.659.000	\$ 91.000
SD-12-2022	\$ 12.000.000	\$ -	\$ 12.000.000	\$ 10.000
SD-18-2022	\$ 25.000.000	\$ -	\$ 25.000.000	\$ -
SD-09-2022	\$ 14.000.000	\$ -	\$ 14.000.000	\$ -
SD-08-2022	\$ 12.500.000	\$ 6.000.000	\$ 18.500.000	\$ -
SD-05-2022	\$ 23.609.438	\$ 10.913.204	\$ 34.522.642	\$ -
SD-11-2022	\$ 15.015.000	\$ -	\$ 15.015.000	\$ -
MC-02	\$ 18.988.673	\$ 8.999.188	\$ 27.987.861	\$ -
SD-03-2022	\$ 24.497.604	\$ 11.960.577	\$ 36.458.181	\$ -
SD-10-2022	\$ 24.200.000	\$ 5.705.000	\$ 29.905.000	\$ -
SD-06-2022	\$ 17.552.500	\$ -	\$ 17.552.500	\$ -
CD-02-2022	\$ 26.460.000	\$ -	\$ 26.460.000	\$ -



MUESTRA CONTRATOS JM COPACABANA SEGÚN PAGOS REALIZADOS				
CONTRATO #	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR TOTAL	RECURSOS NO EJECUTADOS
CD-03-2022	\$ 26.460.000	\$ 11.760.000	\$ 38.220.000	\$ 147.000
CD-04-2022	\$ 15.600.000	\$ 6.933.333	\$ 22.533.333	\$ 86.666
CD-08-2022	\$ 9.000.000	\$ 3.950.000	\$ 12.950.000	\$ 50.000
CD-01-2022	\$ 48.452.040	\$ -	\$ 48.452.040	\$ -
CD-05-2022	\$ 21.600.000	\$ 9.480.000	\$ 31.080.000	\$ 120.000
CD-06-2022	\$ 12.000.000	\$ 5.266.667	\$ 17.266.667	\$ 66.667
CD-07-2022	\$ 9.000.000	\$ 3.950.000	\$ 12.950.000	\$ 50.000
CD-09-2022	\$ 9.420.000	\$ 4.134.333	\$ 13.554.333	\$ 52.333
CD-13-2022	\$ 12.600.000	\$ 5.530.000	\$ 18.130.000	\$ 70.000
TOTAL				\$ 2.620.624

Fuente: Muestra de contratos JM Copacabana
 Elaboro: Ferney Alberto Escudero Yepes - C.A - Auditor / Líder; Norma Isabel Fonnegra Montoya; Milton Bladimir Herrera Machado PU.

- Adicionalmente al revisar la contratación rendida a la plataforma SIA Observa, se evidencio que dichos recursos no fueron liberados lo cual denota falencias en la rendición, según se ilustra en el cuadro anexo.

MUESTRA CONTRATOS JM COPACABANA SEGÚN SIA OBSERVA				
CONTRATO #	VALOR INICIAL	ADICION	LIBERACIONES	VALOR TOTAL
CD-90-2022	\$ 8.700.000	\$ 3.550.000	\$ -	\$ 12.250.000
CD-64-2022	\$ 8.900.000	\$ 3.550.000	\$ -	\$ 12.450.000
CD-45-2022	\$ 9.196.667	\$ 3.668.333	\$ -	\$ 12.865.000
CD-70-2022	\$ 9.973.333	\$ 4.023.333	\$ -	\$ 13.996.666
CD-95-2022	\$ 8.700.000	\$ 3.550.000	\$ -	\$ 12.250.000
CD-44-2022	\$ 9.196.667	\$ 3.668.333	\$ -	\$ 12.865.000
CD-59-2022	\$ 9.493.333	\$ 3.786.667	\$ -	\$ 13.280.000
CD-67-2022	\$ 8.900.000	\$ 3.550.000	\$ -	\$ 12.450.000
CD-46-2022	\$ 9.196.667	\$ 3.668.333	\$ -	\$ 12.865.000
CD-92-2022	\$ 12.180.000	\$ -	\$ -	\$ 12.180.000
CD-89-2022	\$ 18.270.000	\$ 7.455.000	\$ -	\$ 25.725.000
SD-01-2022	\$ 20.476.800	\$ -	\$ -	\$ 20.476.800
CD-42-2022	\$ 16.020.000	\$ 6.390.000	\$ -	\$ 22.410.000
CD-96-2022	\$ 10.904.000	\$ 4.449.333	\$ -	\$ 15.353.333



MUESTRA CONTRATOS JM COPACABANA SEGÚN SIA OBSERVA				
CONTRATO #	VALOR INICIAL	ADICION	LIBERACIONES	VALOR TOTAL
CD-85-2022	\$ 9.093.333	\$ 3.668.333	\$ -	\$ 12.761.666
CD-50-2022	\$ 9.493.333	\$ 3.786.667	\$ -	\$ 13.280.000
CD-48-2022	\$ 8.900.000	\$ 3.550.000	\$ -	\$ 12.450.000
CD-77-2022	\$ 8.800.000	\$ 3.550.000	\$ -	\$ 12.350.000
CD-15-2022	\$ 8.400.000	\$ 3.686.667	\$ -	\$ 12.086.667
CD-16-2022	\$ 10.200.000	\$ 4.476.667	\$ -	\$ 14.676.667
CD-10-2022	\$ 9.420.000	\$ 4.134.333	\$ -	\$ 13.554.333
CD-11-2022	\$ 9.300.000	\$ 4.081.667	\$ -	\$ 13.381.667
CD-12-2022	\$ 8.400.000	\$ 3.686.667	\$ -	\$ 12.086.667
CD-14-2022	\$ 8.400.000	\$ 3.686.667	\$ -	\$ 12.086.667
CD-18-2022	\$ 11.400.000	\$ 5.003.333	\$ -	\$ 16.403.333
CD-22-2022	\$ 10.080.000	\$ 4.256.000	\$ -	\$ 14.336.000
CD-17-2022	\$ 9.000.000	\$ 3.950.000	\$ -	\$ 12.950.000
CD-19-2022	\$ 9.261.000	\$ 3.910.200	\$ -	\$ 13.171.200
CD-21-2022	\$ 10.080.000	\$ 4.256.000	\$ -	\$ 14.336.000
CD-30-2022	\$ 9.300.000	\$ 3.926.667	\$ -	\$ 13.226.667
CD-34-2022	\$ 9.300.000	\$ 3.926.667	\$ -	\$ 13.226.667
CD-29-2022	\$ 9.600.000	\$ 3.040.000	\$ -	\$ 12.640.000
CD-31-2022	\$ 9.000.000	\$ 3.800.000	\$ -	\$ 12.800.000
CD-37-2022	\$ 9.781.100	\$ 3.901.450	\$ -	\$ 13.682.550
CD-41-2022	\$ 16.020.000	\$ 6.390.000	\$ -	\$ 22.410.000
CD-38-2022	\$ 14.329.000	\$ 5.715.500	\$ -	\$ 20.044.500
CD-39-2022	\$ 17.444.000	\$ 6.958.000	\$ -	\$ 24.402.000
CD-40-2022	\$ 16.198.000	\$ 6.461.000	\$ -	\$ 22.659.000
SD-12-2022	\$ 10.000.000	\$ 5.000.000	\$ -	\$ 15.000.000
SD-18-2022	\$ 25.000.000	\$ -	\$ -	\$ 25.000.000
SD-09-2022	\$ 14.000.000	\$ -	\$ -	\$ 14.000.000
SD-08-2022	\$ 12.500.000	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 18.500.000
SD-05-2022	\$ 23.609.438	\$ 10.913.204	\$ -	\$ 34.522.642
SD-11-2022	\$ 15.015.000	\$ -	\$ -	\$ 15.015.000
MC-02	\$ 18.988.673	\$ 8.999.188	\$ -	\$ 27.987.861
SD-03-2022	\$ 24.497.604	\$ 11.960.577	\$ -	\$ 36.458.181
SD-10-2022	\$ 24.200.000	\$ 5.705.000	\$ -	\$ 29.905.000
SD-06-2022	\$ 17.552.500	\$ -	\$ -	\$ 17.552.500



MUESTRA CONTRATOS JM COPACABANA SEGÚN SIA OBSERVA				
CONTRATO #	VALOR INICIAL	ADICION	LIBERACIONES	VALOR TOTAL
CD-02-2022	\$ 26.460.000	\$ -	\$ -	\$ 26.460.000
CD-03-2022	\$ 26.460.000	\$ 11.760.000	\$ -	\$ 38.220.000
CD-04-2022	\$ 15.600.000	\$ 6.933.333	\$ -	\$ 22.533.333
CD-08-2022	\$ 9.000.000	\$ 3.950.000	\$ -	\$ 12.950.000
CD-01-2022	\$ 48.452.040	\$ -	\$ -	\$ 48.452.040
CD-05-2022	\$ 21.600.000	\$ 9.480.000	\$ -	\$ 31.080.000
CD-06-2022	\$ 12.000.000	\$ 5.266.667	\$ -	\$ 17.266.667
CD-07-2022	\$ 9.000.000	\$ 3.950.000	\$ -	\$ 12.950.000
CD-09-2022	\$ 9.420.000	\$ 4.134.333	\$ -	\$ 13.554.333
CD-13-2022	\$ 12.600.000	\$ 5.530.000	\$ -	\$ 18.130.000

Fuente: Reporte Contratación SIA Observa. JM Copacabana

Elaboro: Ferney Alberto Escudero Yepes - C.A - Auditor / Líder; Norma Isabel Fonnegra Montoya; Milton Bladimir Herrera Machado PU.

Teniendo en cuenta el Principio de Planeación, de conformidad con la en Sentencia del Consejo de Estado proferida el 31 de agosto de 2006, con Radicado R - 7664, ante el cual la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, se refirió al principio de Planeación en la contratación estatal, lo anterior establece falta de planeación y supervisión en la contratación. Inobservando con lo anterior, lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, lo anterior incumple presuntamente lo estipulado en el Numeral 7.1 literal B, del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución N° 097 de diciembre 14 de 2021, Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

11. OTRAS ACTUACIONES

11.1. RENDICIÓN DE LA CUENTA

Hallazgo Administrativo No. 3 – Revisión de Cuentas - (A)

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se observa cumplimiento en la rendición de la cuenta en la



plataforma **GESTIÓN TRANSPARENTE** por parte de la Junta de Deporte Copacabana, dentro del plazo establecido para ello, esto es, el día 20 de febrero de 2023, a través de la Resolución N° 2022500002034 de 28 de noviembre de 2022, de la Contraloría General de Antioquia, "Por la Cual se establecen los términos y condiciones para rendir las cuentas por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en la plataforma denominada gestión transparente" y la Resolución N° 2022500002321 de 22 de diciembre de 2022 "por medio del cual adiciona y modifica algunos artículos de la resolución 2022500002034 de 28 de noviembre de 2022...", respectivamente de acuerdo a la resolución interna de rendición de la cuenta, se obtiene como resultado que la documentación cargada por la Entidad en la plataforma **GESTIÓN TRANSPARENTE** fue **Favorable (Mayor o igual a 80 puntos y menor a 100 puntos)**, de acuerdo a la calificación de **93,6**

Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que la Junta de Deportes Copacabana, presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos diligenciados en la plataforma de **GESTIÓN TRANSPARENTE**.

A continuación, se relacionan los formatos, con respecto a la calidad y suficiencia de la Información rendida:

Nombre del Anexo o formulario	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
2. Manual de procesos y procedimientos de la entidad y acto administrativo que lo adopta y lo actualiza.	(PDF)	2	0	0	Falta descripción de procedimientos y actividades con objetivo, alcance, puntos de control o responsable (cargo), Metodología MIPG
8. Mapa de riesgos de la entidad vigente al cierre de la vigencia que incluya su seguimiento calificación y acciones de mitigación.	(Excel)	2	2	1	El mapa de riesgos no informa de la vigencia
9. Certificado de menor cuantía para contratar.	(PDF)	2	1	1	El certificado debe ser el de la Junta Municipal de deporte y no el de la



Nombre del Anexo o formulario	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
					Administración de Copacabana.
10. Acto administrativo del comité de contratación y evaluación.	(PDF)	2	0	0	El Manual de contratación de la entidad contempla la existencia del comité de contratación y evaluación y no se evidencia el acto administrativo de su conformación.

Fuente: PT26 Rendición de la cuenta
 Elaboro: Ferney Alberto Escudero Yepes - C.A - Auditor / Líder; Norma Isabel Fonnegra Montoya; Milton Bladimir Herrera Machado PU.

11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante la presente auditoría no se evidenciaron hallazgos al respecto.

11.3. CONTROL INTERNO

No se presentaron hallazgos al respecto.

12. MUESTRA DE AUDITORÍA

La **Junta Municipal Deportes Copacabana**, suscribió **doscientos treinta y tres (233)** contratos por valor de **\$2.191.925.402**, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron **cincuenta y ocho (58)** contratos como parte de la muestra por **\$1.041.956.607**.

Relación contratos – 2022			Muestra: 2022	
TIPOLOGÍA	CANT.	VALOR EN PESOS	CANT.	VALOR EN PESOS
Apoyo a la Gestión	213	\$1.862.956.135		\$795.928.756
Prestación de servicios	1	\$12.086.667	1	\$12.086.667
Suministro	18	\$309.852.600	10	\$233.941.184
Convenios y/o contratos interadministrativos	1	\$7.030.000	0	\$0
TOTAL	233	\$2.191.925.402	58	\$1.041.956.607

Fuente: Junta Municipal Deportes Copacabana
 Elaboro: Ferney Alberto Escudero Yepes - C.A - Auditor / Líder; Norma Isabel Fonnegra Montoya; Milton Bladimir Herrera Machado PU.



13. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORIAS

Se registra el siguiente hallazgo como **insumo de auditoria** para que sea objeto de seguimiento y evaluación en próximas actuaciones que realice la Contraloría General de Antioquia a este sujeto de control y a la Administración Municipal de Copacabana:

- En verificación de la Auditoría realizada a las Unidades Deportivas y Escenarios Deportivos, se evidenció de forma generalizada, el mal Estado de edificaciones, instalaciones deportivas y sanitarias, ocasionando riesgo de un posible detrimento para el Patrimonio Público por falta de Gestión fiscal durante la vigencia 2022, por parte de la Junta Municipal de Deportes y de la Administración Municipal de Copacabana, toda vez que *no se encuentran incluidos como proyecto para ser intervenidos con obras y mantenimiento para construir, mantener y adecuar su planta física. (Hallazgo Administrativo N° 1)*

14. ANEXO

- Validación del Informe Preliminar.
- Informe de Personería Municipal y acta de visita a Escenarios Deportivos del Municipio de Copacabana a solicitud de Concejales del Municipio.
- Informe de Visita de Comisión de Auditoría.
- Informe de Caracterización de Estado de las Unidades Deportivas del Municipio de Copacabana.